

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 24 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2089.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2007, acordó aprobar lo siguiente:

I.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene encomendada entre sus atribuciones el mantenimiento actualizado del callejero, en virtud de lo dispuestos en la legislación reguladora del régimen local aplicable en esta Administración.

II.- El artículo 1.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que "Es competencia del Ayuntamiento la división del término municipal en distritos y en barrios y las variaciones de los mismos ". Esta competencia la tienen los Ayuntamientos de acuerdo con la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a los Municipios.

III.- La Consejería de Administraciones Públicas tiene atribuidas la competencias en materia de estadística en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario número 14 de 27 de julio de 2007).

IV.- Desde la Consejería de Administraciones se está realizando una revisión y actualización del callejero.

En virtud de las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario número 14 de 27 de julio de 2007), le

corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas las competencias en materia de estadística, entre las que se incluyen la gestión del callejero de la ciudad, de acuerdo con lo anterior, y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar las siguientes modificaciones en la numeración y/o denominación de vías urbanas de la Ciudad de Melilla, que a continuación se relacionan:

a) PASEO MARÍTIMO MIR BERLANGA:

.Inicio de la vía: Plaza frente al Río del Oro intersección con la Calle Marqués de Montemar.

.Fin de la vía: Espigón del Dique Sur.

b) AVENIDA EUROPA:

.Inicio de la vía: Calle Héroes de Alcántara.

.Fin de la vía: Carretera Dique Sur.

c) CALLE POETA SALVADOR RUEDA:

.Inicio de la vía: Calle Méndez Núñez.

.Fin de la vía: Calle Héroes de Alcántara.

d) AVENIDA MINAS DEL RIF:

.Inicio de la vía: Plaza de la Goleta.

.Fin de la vía: Calle Méndez Núñez.

e) URBANIZACIÓN MINAF DEL RIF:

.Se procederá a la denominación de "Urbanización Minas del Rif", a la urbanización que se sitúa entre la Plaza de la Goleta, Avenida Minas del Rif,

Calle Bustamante y Calle Teniente Casaña, con la numeración de los edificios de viviendas incluidas en la misma.

t) CALLE IBÁÑEZ MARÍN:

.Inicio de la vía: Calle Carlos Ramírez de Arellano.

.Fin de la vía: Plaza de las Palmeras.

g) PLAZA DE LAS PALMERAS:

.Se procede a la creación de la Plaza de las Palmeras que se sitúa entre la Calle Ibáñez Marín y la Carretera Hidúm.

h) CARRETERA DE HIDUM:

.Inicio de la vía: Plaza de las Palmeras.

.Fin de la vía. Carretera de Circunvalación.

i) CALLE REGIMIENTO DE MÁLAGA: